



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00084-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., a través de Apoderado judicial Dr. José Carlos Díaz Turizo, contra el (la) señor(as) AMILKAR EXTEIMAN ROMERO BRESNEIDER, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, mayo 11 de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de AMILKAR EXTEIMAN ROMERO BRESNEIDER por la siguiente obligación contenida en Pagaré No. 016606100011866:

- La suma de Quince millones de pesos (\$15.000.000) por concepto de capital insoluto.

- La suma de Veinte Mil Seiscientos cincuenta y ocho pesos (\$ 20.658). correspondiente a los Intereses Moratorios sobre el capital, desde el día 28 de febrero del 2023 hasta la presentación de la demanda y de allí hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- La suma de Dos Millones Cuatrocientos setenta y seis mil ciento ocho pesos m.L.(\$2.476.108) . correspondiente a los correspondiente a los Intereses corrientes sobre el capital, desde el día 21 de diciembre de 2021 hasta el día 27 de febrero de 2023, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa Efectiva Anual que corresponda a cada periodo de pago.

- Esta agencia judicial se abstiene de decretar la cifra denominada OTROS CONCEPTOS, toda vez que no es clara a que se refiere el demandante con este rubro.

2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

3º. Téngase al doctor JOSE CARLOS DIAZ TURIZO, como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2935dc3e32ca6452b35c582c5e7e03063f83fdda0b7edcf92e5b6396e4c10469**

Documento generado en 11/05/2023 05:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia